



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158-2024-CONCYTEC-P

Lima, 05 de diciembre de 2024

VISTO: El Informe N° D000056-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, el Informe N° D001048-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Informe N° D000119-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG, el Informe N° D000126-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG, el Informe N° D000577-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Memorando N° D000117-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° D000429-2024-CONCYTEC-DPP y el Informe N° D000436-2024-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Proveído N° D001296-2024-CONCYTEC-P, de la Presidencia del CONCYTEC; el Proveído N° D006461-2024-CONCYTEC-SG; el Informe N° D000923-2024-CONCYTEC-OGA-OP y el Informe N° D000926-2024-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000714-2024-CONCYTEC-OGA y el Memorando N° D000715-2024-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000103-2024-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, los literales h) e i) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen que constituyen funciones de la Entidad promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACTI con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, la Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC) a través de la Asociación de Políticas sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (PPSTI, por sus siglas en inglés) invita al evento sobre "Mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés): Estudio e Intercambio sobre Recompensas, Incentivos y Políticas para Promover el Desarrollo de la Innovación", prevista para el 12 y 13 de diciembre de 2024;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel ha indicado que las personas que participarán en el evento "Women in STEM: Study and Exchange on Rewards, Incentives and Policies to Promote Innovation Development in the APEC Region",



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MALDONADO CARBAJAL Karina
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:15:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
IZAGUIRRE PASQUEL Victor Luis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:32:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA
ELGUERA Miguel Angel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:55:20 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:52:49 -05:00



organizado por la Asociación Económica Asica Pacífico – APEC, son: Rocío Asunción Cabrera Gómez y Myra Evelyn Flores Flores. A través del Proveído N° D001296-2024-CONCYTEC-P, de la Presidencia del CONCYTEC, y a través del Proveído N° D006461-2024-CONCYTEC-SG, de la Secretaría General, se autorizó el viaje programado para las servidoras, a la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, a través del Informe N° D000056-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, la cual cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos y de la Dirección Políticas y Programas de CTel con Informe N° D001048-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT e Informe N° D000436-2024-CONCYTEC-DPP, respectivamente, la Especialista de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos comunica sobre la importancia de la participación de la Especialista Myra Evelyn Flores Flores en el evento, señalando que la Secretaría Técnica del Equipo denominado “Comité Pro Mujer en CTI 2024” está a cargo de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, quien le brinda el apoyo técnico y administrativo, para convocar, asistir, coordinar las sesiones de trabajo y elevar sus acuerdos, recomendaciones y propuestas a la Dirección de Políticas y Programas en CTel;

Que, a través del Informe N° D000119-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG y el Informe N° D000126-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG, la cual cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Dirección Políticas y Programas de CTel con Informe N° D000577-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT, Memorando N° D000117-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT e Informe N° D000429-2024-CONCYTEC-DPP, respectivamente, la Especialista de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comunica sobre la importancia de la participación de la Especialista Rocío Asunción Cabrera Gómez en el evento, señalando que al participar el equipo de CONCYTEC tendrá la oportunidad de implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACTI), así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior. Por lo que se encuentra alineado a la Ley N°31250 (Ley SINACTI), dado que la servidora representa a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en la elaboración de los lineamientos de articulación de las entidades de CTI con sus pares internacionales (artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 31250);

Que, mediante Informe N° D000923-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorando N° D000714-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que con el análisis realizado, esta actividad no estaría considerada como un tipo de acción de capacitación, según la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dado que, se trata de una comisión de servicios por representación, donde la servidora Myra Evelyn Flores Flores, Especialista en Promoción de la Formación Científica y Divulgación de la Ciencia y Tecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos-SDCTT participará como experta en el panel titulado “Case Study: Women in STEM Incentive Initiatives and Practice Sharing, con la intervención titulada “Empowering Women in Science: The Peruvian Science Council's Role in Shaping the Future”, asimismo, entre otras actividades participará de



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MALDONADO CARBAJAL Karina
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:15:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
IZAGUIRRE PASQUEL Victor Luis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:33:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA
ELGUERA Miguel Angel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:55:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:52:58 -05:00



conferencias sobre el intercambio de mejores prácticas de mujeres en STEM y visitas técnicas a parques industriales y empresas de base tecnológica, entre otras actividades señaladas en el citado Informe;

Que, mediante Informe N° D000923-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorando N° D000715-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que de acuerdo con el análisis realizado, esta actividad no estaría considerada como un tipo de acción de capacitación, según la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dado que, se trata de una comisión de servicios por representación, donde la servidora Rocío Asunción Cabrera Gómez, Especialista en Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica-SDITT participará como panelista en el seminario denominado “Oportunidades y Desafíos de las Prácticas de Mujeres Jóvenes Destacadas en STEM” a realizarse el 12 de diciembre, asimismo, entre otras actividades participará de conferencias sobre el intercambio de mejores prácticas de mujeres en STEM y visitas técnicas a parques industriales y empresas de base tecnológica, entre otras actividades señaladas en el citado informe;

Que, asimismo, mediante Informe del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica no encuentra objeción para continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la Resolución con la cual se autorice el viaje de las servidoras Myra Evelyn Flores Flores y Rocío Asunción Cabrera Gómez para participar en el evento "Women in STEM: Study and Exchange on Rewards, Incentives and Policies to Promote Innovation Development in the APEC Region", en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 08 al 16 de diciembre de 2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las servidoras Myra Evelyn Flores Flores y Rocío Asunción Cabrera Gómez, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, para participar en el evento, el cual no irroga gastos a la institución, debido a que será cubierto por los organizadores del evento;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, de la Sub Directora (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MALDONADO CARBAJAL Karina
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:15:51 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:53:06 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
IZAGUIRRE PASQUEL Victor Luis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:33:20 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA
ELGUERA Miguel Angel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:55:48 -05:00



De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras Myra Evelyn Flores Flores y Rocío Asunción Cabrera Gómez, del 08 al 16 de diciembre de 2024, a la ciudad de Beijing, República Popular China, según el itinerario de viaje que se indica, para los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las servidoras citadas en el artículo 1, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a las servidoras descritas en la presente Resolución para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MALDONADO CARBAJAL Karina
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:16:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 20:53:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
IZAGUIRRE PASQUEL Victor Luis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:33:40 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA
ELGUERA Miguel Angel FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 21:56:04 -05:00